

MIR. 177 DOZA
3 3

ACTA N° 14-2025-CD-SISOL/MML

En Lima, siendo las 15:00 horas del día 05 de junio de 2025, en la sede central del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, sita en Jr. Carlos Concha N° 163, San Isidro, Lima, se reúne en sesión ordinaria su Consejo Directivo, bajo la presidencia del Dr. Luis Isael Rubio Idrogo y con la asistencia de los señores Flor de María García Munive de Ponce de León Alfredo Federico Ramón Lora Solf, Max Antonio Seminario Gorbitz, Víctor Raúl Paulini Sánchez y Alexis Lorenzo Bañes Ríos.

Actúa como secretario el Asesor del Consejo Directivo, abogado Luis Felipe Galindo Latorre.

El secretario verifica la asistencia de la totalidad de los miembros del Consejo Directivo, por lo que se cumple con el quórum que establece el Estatuto.

Invitados: Dr. Jorge Denis Beltrán Calderón, Gerente General y Lic. Sandra Jossary Chacón Escobedo, Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 13-2025-CD-SISOL/MML

Leída el acta de la sesión realizada el día 29 de mayo de 2025, los miembros del Consejo Directivo la aprueban y suscriben.

2. AGENDA

- 1. Propuesta de donación de 511 bienes muebles patrimoniales RAEE.
- 2. Propuesta de donación de 338 bienes muebles patrimoniales RAEE.
- 3. Memoria Año 2024.
- 4. Convenio con Municipalidad Provincial de Barranca.

3. INFORMES

3.1. VIAJES DEL PRESIDENTE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

El Presidente, en uso de su atribución de velar por el cumplimiento de las políticas, objetivos y metas de SISOL, así como de los Acuerdos adoptados por el Consejo Directivo, informa de las actividades realizadas en el mes de abril de 2025 en Cajamarca, los días 06 al 09, en Ayacucho, los días 10 y 11, en Arequipa, los días 20 y 21, y Piura, los días 26 y 27.

El Consejo Directivo toma conocimiento.

3.2. CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOBRE DONACIONES

El Secretario informa haberse suscrito el Acta de Entrega de 310 bienes RAEE, con la empresa ECO SISTEMA RAEE S.A.C., en cumplimiento del Acuerdo N° 17-2025-CD-SISOL/MML, de fecha 08 de mayo de 2025.

Asimismo, se ha firmado el Acta de entrega de 176 bienes RAEE, con la empresa JKS DEVELOPMEN COMPANY LIMITED E.I.R.L., en cumplimiento del Acuerdo N° 18-2025-CD-SISOL/MML, de fecha 08 de mayo de 2025.

La entrega de dichos bienes, ha permitido descongestionar los depósitos de J.C. Mariátegui y HS Amancaes, respectivamente.

El Consejo Directivo toma conocimiento.

3.3. INFORME FINANCIERO AL MES DE MARZO DE 2025

Con Informe N° 31-2025-GG-SISOL/MML, alcanzado el 31 de mayo de 2025, la Gerencia General presenta el Informe N° 273-2025-UC-OAF-SISOL/MML, de fecha 02 de mayo de 2025, conteniendo el Reporte de Ingresos y Gastos correspondiente al mes de marzo de 2025, desagregado por cada una de las IPRESS.

El Consejo Directivo toma conocimiento.

3.4. INFORME DE VIAJES DEL GERENTE GENERAL

Con Informes N° 0036-2025-GG-SISOL/MML y N° 0037-2025-GG-SISOL/MML, de fecha 28 de



Key Print



mayo de 2025, el Gerente General da cuenta de los viajes realizados a la ciudad de Arequipa, los días 12 y 13 de marzo y 29 y 30 de marzo último, para realizar coordinaciones de trabajo, supervisión y hacer seguimiento al contrato con la clínica Euroamericana, así como supervisión del cumplimiento de la campaña quirúrgica con dicha clínica.

El Consejo Directivo toma conocimiento

3.5. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE SISOL

Indica el secretario que el Presidente del Consejo Directivo le ha alcanzado el documento denominado Política Institucional del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, el mismo que presenta a los señores Consejeros, para su consideración.

Pasa a la Orden del Día.

4. DESARROLLO DE LA AGENDA

4.1. PROPUESTA DE DONACIÓN DE 511 BIENES MUEBLES PATRIMONIALES RAEE

Pasa a la Orden del Día.

4.2. PROPUESTA DE DONACIÓN DE 338 BIENES MUEBLES PATRIMONIALES RAEE

Pasa a la Orden del Día.

4.3. MEMORIA DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - EJERCICIO 2024

El Gerente General, con el apoyo de la Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expone ante el Consejo Directivo, el contenido de la Memoria de la entidad, correspondiente al Ejercicio del año 2024.

Pasa a la Orden del Día.

4.4. CONVENIO CON MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Pasa a la Orden del Día.

5. ORDEN DEL DÍA

5.1. PROPUESTA DE DONACIÓN DE 511 BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DADOS DE BAJA POR CAUSAL RAEE, A FAVOR DE LA EMPRESA REVIRESA E.I.R.L.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 093-2025-OAF-SISOL/MML, de fecha 11 de abril de 2025, se aprobó la Baja de Ciento setenta y tres (173) bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), valorizados en S/ 28,098.21 (Veintiocho mil noventa y ocho con 21/100 Soles) y descritos en el Anexo I, que forma parte de dicha resolución;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 094-2025-OAF-SISOL/MML, de fecha 11 de abril de 2025, se aprobó la Baja de Trescientos treinta y ocho (338) bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), valorizados en S/ 80,315.54 (Ochenta mil trescientos quince con 54/100 Soles) y descritos en el Anexo I, que forma parte de dicha resolución;

Mediante memorándum N° 817-2025-OAF-SISOL/MML, de 14 de mayo de 2025, el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas dio conformidad al informe técnico N° 022-2025-VMAÑ-EBM-OAF-SISOL/MML, en el que se indica que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y habiéndose llevado a cabo el sorteo respectivo, resultó ganadora la empresa REVIRESA E.I.R.L., la que ha acreditado cumplir con los requisitos que exige la Directiva antes señalada;

Que, con informe N° 098-2025-OAJ-SISOL/MML, de fecha 15 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se ha dado cumplimiento a lo que dispone la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, por lo que recomienda remitir lo actuado al Consejo Directivo, que, entre sus atribuciones



MIR 3
179
SOZA 3

se encuentra la de disponer de los bienes municipales que conforman el patrimonio de la institución (artículo 29 literal o, del Estatuto);

Estando a lo señalado, con el voto unánime de los Consejeros asistentes, se adopta el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 24-2025-CD-SISOL/MML

1. **APROBAR** la donación a favor de la empresa REVIRESA E.I.R.L., de 511 (quinientos once) bienes dados de baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), por resoluciones de la Oficina de Administración y Finanzas N° 093-2025-OAF-SISOL/MML, de fecha 11 de abril, con un valor neto total de S/ 108,413.75 (Ciento ocho mil cuatrocientos trece con 75/100 Soles).
2. **DISPONER** que la Oficina de Administración y Finanzas, ejecute el presente acuerdo, tal como lo disponen las Directivas N° 001-2020-EF/54.01 y N° 0006-2021-EF/54.01.
3. **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

5.2. PROPUESTA DE DONACIÓN DE 338 BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DADOS DE BAJA POR CAUSAL RAEE, A FAVOR DE LA EMPRESA A&V – AMBIENTALES S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 092-2025-OAF-SISOL/MML, de fecha 11 de abril de 2025, se aprobó la Baja de Trescientos treinta y ocho (338) bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), valorizados en S/ 63,307.84 (Sesenta y tres trescientos siete con 84/100 soles) y descritos en el Anexo que forma parte de dicha resolución;

Mediante memorándum N° 806-2025-OAF-SISOL/MML, de 13 de mayo de 2025, el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas dio conformidad al informe técnico N° 014-2025-VMAÑ-EBM-OAF-SISOL/MML, en el que se indica que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y, habiéndose llevado a cabo el sorteo respectivo, resultó ganadora la empresa A&V – AMBIENTALES S.A.C., la que ha acreditado cumplir con los requisitos que exige la Directiva antes señalada;

Que, con informe N° 096-2025-OAJ-SISOL/MML, de fecha 13 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se ha dado cumplimiento a lo que dispone la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, por lo que recomienda remitir lo actuado al Consejo Directivo, que, entre sus atribuciones se encuentra la de disponer de los bienes municipales que conforman el patrimonio de la institución (artículo 29 literal o, del Estatuto);

Estando a lo señalado, con el voto unánime de los Consejeros asistentes, se adopta el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 25-2025-CD-SISOL/MML

1. **APROBAR** la donación a favor de la empresa A&V – AMBIENTALES S.A.C., de 338 (Trescientos treinta y ocho) bienes dados de baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), por resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 092-2025-OAF-SISOL/MML, de fecha 11 de abril, con un valor neto total de S/ 63,307.84 (Sesenta y tres trescientos siete con 84/100 Soles).
2. **DISPONER** que la Oficina de Administración y Finanzas, ejecute el presente acuerdo, tal como lo disponen las Directivas N° 001-2020-EF/54.01 y N° 0006-2021-EF/54.01.
3. **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

5.3. MEMORIA DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - EJERCICIO 2024

CONSIDERANDO:

Que, el Gerente General, con el apoyo de la Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone al Consejo Directivo el contenido de la Memoria de la entidad, correspondiente al año 2024, resaltando los logros obtenidos;

Que, los miembros del Consejo Directivo efectúan precisiones, tanto en el texto como en la forma de presentación, lo cual es realizado en el acto;

[Handwritten signatures and initials]





Estando a lo que disponen el literal e) del artículo 29 y el literal j) del artículo 31 del Estatuto, por unanimidad de los miembros asistentes, se adopta el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 26-2025-CD-SISOL/MML

1. **APROBAR** la Memoria Anual del Sistema Metropolitano de la Solidaridad correspondiente al Ejercicio 2024.
2. **PONER** el presente acuerdo y la Memoria Anual aprobada, en conocimiento de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
3. **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

5.4. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE SISOL

CONSIDERANDO:

Que, como parte del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2029 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se establece que dentro de la Política Institucional se ofrece servicios de salud de calidad, enfocándonos en la prevención y el tratamiento de enfermedades;

Que, el Presidente del Consejo Directivo ha alcanzado a la Secretaría el documento denominado "Política Institucional del Sistema Metropolitano de la Solidaridad", el cual formará parte del presente Acuerdo, en el que propone establecer los lineamientos de Política Institucional del Sistema Metropolitano de la Solidaridad en relación a los servicios integrales de salud que brinda, en relación a la modalidad de implementación de nuevos servicios de salud, en relación a la conformación de alianzas estratégicas para relanzar y dar continuidad a servicios ya existentes, a la financiación de la implementación y al objetivo de mantenerse un equilibrio financiero;

Estando a lo que disponen los artículos 4, 5, 6, 8, 17, 18 literal f) y 29 literal a) del Estatuto, por unanimidad de los miembros asistentes, se adopta el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 27-2025-CD-SISOL/MML

1. **REAFIRMAR** que forma parte de la Política Institucional del Sistema Metropolitano de la Solidaridad las modalidades de gestión que contempla la implementación de nuevos servicios de salud, la apertura de nichos de mercado, así como la conformación de alianzas estratégicas con entidades del sector salud y/o afines, con el propósito de relanzar y dar continuidad a servicios ya existentes. En este contexto, durante el proceso de implementación, algunos establecimientos podrán financiar temporalmente los gastos operativos de otras sedes en etapa de instalación. De igual modo, aquellos centros que no generen producción podrán ser transformados en proyectos alternativos a futuro.

El objetivo de esta política es que la institución mantenga un equilibrio financiero. Para ello, se proyecta la participación del Estado y de otras entidades públicas y privadas, a fin de coadyuvar en el financiamiento que garantice la sostenibilidad de SISOL, de ser necesario.

2. **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

5.5. CONVENIO CON MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema Metropolitano de la Solidaridad se encuentra comprometido en fortalecer su capacidad resolutive para brindar atenciones médicas de primer nivel en favor de la población de Lima Metropolitana y de las regiones del país;

Que, las actividades que realiza el Sistema Metropolitano de la Solidaridad son de utilidad pública y de interés social y humanitario;

Que, el Estatuto de SISOL faculta a la entidad a brindar servicios en otros lugares del país, por necesidades humanitarias, sociales, científicas, de investigación, entre otras, sea en forma permanente o temporal;

Que, con Oficio N° 0262-2025-AL/LEUS-MPB, del 02 de junio de 2025, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca, departamento de Lima, manifiesta el interés y voluntad de dicha municipalidad para celebrar un convenio de cooperación interinstitucional, con el objeto de establecer las bases de cooperación recíproca, así como fortalecer las actividades relacionadas a



MIRYAN
181
ENDOZA
3

la promoción y la prevención de la salud;

Que, con Informe N° 41-2025-GG-SISOL/MML, la Gerencia General eleva al Consejo Directivo el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional con dicha municipalidad, acompañando las opiniones favorables de la Gerencia de Servicios de Salud (Memorándum N° 1102-2025-GSS-SISOL/MML), de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Memorándum N° 1037-2025-OPP-SISOL/MML) y de la Oficina de Asesoría Jurídica (Informe N° 117-2025-OAJ-SISOL/MML);

Que, vistas las opiniones favorables de las áreas citadas en el considerando precedente, el Presidente estima conveniente la celebración del convenio indicado, por lo que propone su suscripción;

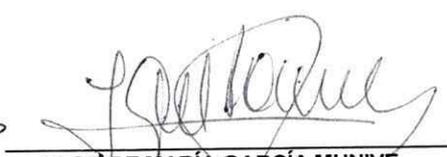
Estando a lo que disponen los artículos 4, 5, 6, 17, 18 literal d), 29 literal k), 30 y 31 literal i) del Estatuto, por unanimidad de los miembros asistentes, se adopta el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 28-2025-CD-SISOL/MML

1. **APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Sistema Metropolitano de la Solidaridad y la Municipalidad Provincial de Barranca, departamento Lima, cuyo texto forma parte integrante de la presente acta.
2. **AUTORIZAR** al Gerente General la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Sistema Metropolitano de la Solidaridad y la Municipalidad Provincial de Barranca, departamento de Lima.
3. La Gerencia General dispondrá las acciones a seguir de conformidad con las normas estatutarias y legales que corresponden.
4. **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

No habiendo otro asunto que tratar, quien preside la sesión la da por concluida, siendo las 16:15 horas del día 05 de junio de 2025.


LUIS ISABEL RUBIO IDROGO
Presidente

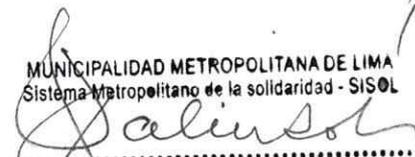

FLOR DE MARÍA GARCÍA MUNIVE
DE PONCE DE LEÓN
Vicepresidenta


ALEXIS LORENZO BAÑES RÍOS
Consejero


MAX ANTONIO SEMINARIO GORBITZ
Consejero


VICTOR RAÚL PAULINI SÁNCHEZ
Consejero


ALFREDO FEDERICO RAMÓN LORA SOLF
Consejero

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la solidaridad - SISOL

Luis Felipe Galindo Latorre
Secretario del Consejo Directivo